

RESOLUCIÓN DE RECTORÍA

No. 8018

(28 DE DICIEMBRE DE 2022)

POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO A LA DEUDA PÚBLICA E INVERSIÓN DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

EL RECTOR ENCARGADO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, reglamentarias y

CONSIDERANDO

Que en concordancia con lo dispuesto en el Estatuto Presupuestal, el Rector de la Universidad Tecnológica de Pereira presentó ante el Consejo Superior Universitario, el proyecto de Acuerdo “Por medio del cual se aprueba el presupuesto de rentas y gastos de funcionamiento, deuda pública e inversión de la Universidad Tecnológica de Pereira, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023”.

Que en dicho proyecto se contemplaron las partidas necesarias para atender los gastos decretados conforme a la Ley o aquellos que ha ordenado el Consejo Superior Universitario a través de sus Acuerdos.

Que el Consejo Superior, aprobó el Presupuesto General de la Universidad Tecnológica de Pereira para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023, por medio del Acuerdo No. 76 del 07 de diciembre de 2022, dentro de los términos previstos en las normas de la Universidad.

Que el presupuesto de rentas y gastos aprobado en el Acuerdo citado, asciende a la suma de **TRESCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$308.778.466.473,00)**.

Que en el artículo séptimo del Acuerdo No. 76 del 07 de diciembre de 2022, se estableció que: “El Rector deberá expedir la Resolución de liquidación del presupuesto de rentas y gastos de la Universidad Tecnológica de Pereira para la vigencia 2023, acorde con las cifras aprobadas por el Consejo Superior Universitario para Funcionamiento, Servicio a la deuda pública e Inversión”.

Que la liquidación del presupuesto de rentas y gastos contempla el detalle necesario de los conceptos del ingreso y los objetos del gasto para que la ejecución del presupuesto se desarrolle de forma ágil y eficiente, sin perder el control de las operaciones financieras de la Institución.

Que se hace necesario expedir el acto administrativo para la liquidación del presupuesto de rentas y gastos de Funcionamiento, Servicio a la deuda pública e Inversión.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, el Rector encargado

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar y apropiar el presupuesto de rentas de la Universidad Tecnológica de Pereira para el período fiscal comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del 2023, en la cuantía de **TRESCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$308.778.466.473,00)**, de acuerdo con el siguiente nivel de clasificación desagregado por concepto de ingreso, en concordancia con en el artículo primero del Acuerdo del Consejo Superior Universitario No. 76 del 07 de diciembre de 2022:

RESOLUCIÓN DE RECTORÍA
No. 8018
(28 DE DICIEMBRE DE 2022)

Concepto del Ingreso	Valor apropiación Recursos Nación	Valor apropiación Recursos Propios	Valor apropiación Proyectos especiales	Total apropiación Inicial Vigencia 2023
Ingresos	\$ 185.603.631.897,00	\$ 38.972.801.176,00	\$ 84.202.033.400,00	\$ 308.778.466.473,00
Ingresos Corrientes	\$ 185.603.631.897,00	\$ 22.004.871.583,00	\$ 74.130.031.800,00	\$ 281.738.535.280,00
Ingresos no tributarios	\$ 185.603.631.897,00	\$ 22.004.871.583,00	\$ 74.130.031.800,00	\$ 281.738.535.280,00
Tasas y derechos administrativos	\$ 0,00	\$ 17.055.865.590,00	\$ 28.024.804.600,00	\$ 45.080.670.190,00
Derechos pecuniarios educación superior	\$ 0,00	\$ 17.055.865.590,00	\$ 28.024.804.600,00	\$ 45.080.670.190,00
Multas, sanciones e intereses de mora	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
Multas y sanciones	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
Venta de bienes y servicios	\$ 0,00	\$ 1.561.541.660,00	\$ 46.105.227.200,00	\$ 47.666.768.860,00
Ventas de establecimientos de mercado	\$ 0,00	\$ 1.381.541.660,00	\$ 36.227.005.200,00	\$ 37.608.546.860,00
Ventas incidentales de establecimientos no de mercado	\$ 0,00	\$ 180.000.000,00	\$ 9.878.222.000,00	\$ 10.058.222.000,00
Transferencias corrientes	\$ 185.603.631.897,00	\$ 3.387.464.333,00	\$ 0,00	\$ 188.991.096.230,00
Transferencias de otras entidades del gobierno general	\$ 185.603.631.897,00	\$ 3.387.464.333,00	\$ 0,00	\$ 188.991.096.230,00
Recursos de capital	\$ 0,00	\$ 16.967.929.593,00	\$ 10.072.001.600,00	\$ 27.039.931.193,00
Rendimientos financieros	\$ 0,00	\$ 15.077.436.920,00	\$ 0,00	\$ 15.077.436.920,00
Depósitos	\$ 0,00	\$ 15.077.436.920,00	\$ 0,00	\$ 15.077.436.920,00
Rendimiento de cuenta de ahorro	\$ 0,00	\$ 1.161.078.800,00	\$ 0,00	\$ 1.161.078.800,00
Rendimientos del portafolio	\$ 0,00	\$ 13.916.358.120,00	\$ 0,00	\$ 13.916.358.120,00
Transferencias de capital	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
Donaciones	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
Del sector privado	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
Recuperación de cartera - préstamos	\$ 0,00	\$ 14.435.356,00	\$ 0,00	\$ 14.435.356,00
Recuperación cuotas partes pensionales	\$ 0,00	\$ 14.435.356,00	\$ 0,00	\$ 14.435.356,00
Recursos del balance	\$ 0,00	\$ 1.876.057.317,00	\$ 10.072.001.600,00	\$ 11.948.058.917,00
Cancelación de reservas	\$ 0,00	\$ 611.834.833,00	\$ 0,00	\$ 611.834.833,00
Superávit fiscal	\$ 0,00	\$ 1.264.222.484,00	\$ 10.072.001.600,00	\$ 11.336.224.084,00
Reintegros y otros recursos no apropiados	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
Reintegros	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00

ARTÍCULO SEGUNDO: El presupuesto de rentas está compuesto por los ingresos corrientes y recursos de capital, y su clasificación interna se realizará de acuerdo con las definiciones de los conceptos de ingreso según el Catálogo de Clasificación Presupuestal aplicable a la Universidad.

PARÁGRAFO: El árbol presupuestal de ingresos aplicable a la Universidad será el definido por la Vicerrectoría Administrativa y Financiera en el marco de la elaboración y proyección del presupuesto, con observancia del Catálogo de Clasificación Presupuestal aplicable a la Universidad.

ARTÍCULO TERCERO: Liquidar y apropiar el presupuesto de gastos “Funcionamiento, Deuda Pública e Inversión” de la Universidad Tecnológica de Pereira para el período fiscal comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del 2023, en la cuantía de **TRESCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$308.778.466.473,00)** de acuerdo con el siguiente nivel de clasificación desagregado de las cuentas por objeto del gasto, en concordancia con en el artículo cuarto del Acuerdo del Consejo Superior Universitario No. 76 del 07 de diciembre de 2022:

RESOLUCIÓN DE RECTORÍA
No. 8018
(28 DE DICIEMBRE DE 2022)

Objeto del gasto	Valor apropiación Aportes Nación	Valor apropiación Recursos Propios	Valor apropiación Proyectos Especiales	Total Apropiación Inicial 2023
Gastos	185.603.631.897,00	48.823.163.136,00	74.351.671.440,00	308.778.466.473,00
Funcionamiento	181.559.472.790,00	34.277.275.179,00	74.351.671.440,00	290.188.419.409,00
Gastos de personal	153.395.125.429,00	7.794.063.899,00	21.751.194.879,00	182.940.384.207,00
Planta de personal permanente	95.771.600.422,00	7.794.063.899,00	4.312.271.859,00	107.877.936.180,00
Personal supernumerario y planta temporal	57.623.525.007,00	0,00	17.438.923.020,00	75.062.448.027,00
Adquisición de bienes y servicios	24.188.239.516,00	17.745.686.385,00	10.885.110.064,00	52.819.035.965,00
Adquisición de activos no financieros	5.170.789.510,00	1.649.324.199,00	3.855.110.064,00	10.675.223.773,00
Adquisiciones diferentes de activos	19.017.450.006,00	16.096.362.186,00	7.030.000.000,00	42.143.812.192,00
Transferencias corrientes	3.744.186.119,00	7.784.303.051,00	3.475.180.000,00	15.003.669.170,00
A organizaciones nacionales	0,00	245.060.171,00	48.180.000,00	293.240.171,00
A entidades del gobierno	1.000.000.000,00	2.283.713.840,00	2.150.000.000,00	5.433.713.840,00
Prestaciones para cubrir riesgos sociales	2.669.306.269,00	3.065.697.450,00	217.000.000,00	5.952.003.719,00
A los hogares diferentes de prestaciones sociales	74.879.850,00	274.658.630,00	1.060.000.000,00	1.409.538.480,00
Sentencias y conciliaciones	0,00	1.915.172.960,00	0,00	1.915.172.960,00
Gastos de comercialización y producción	0,00	0,00	38.123.745.921,00	38.123.745.921,00
Disminución de pasivos	0,00	161.993.800,00	0,00	161.993.800,00
Cesantías	0,00	161.993.800,00	0,00	161.993.800,00
Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	231.921.726,00	791.228.044,00	116.440.576,00	1.139.590.346,00
Impuestos	8.112.700,00	774.360.659,00	66.458.320,00	848.931.679,00
Tasas y derechos administrativos	0,00	15.137.485,00	5.000.000,00	20.137.485,00
Contribuciones	223.809.026,00	0,00	42.812.256,00	266.621.282,00
Multas, sanciones e intereses de mora	0,00	1.729.900,00	2.170.000,00	3.899.900,00
Servicio de la deuda pública	0,00	3.046.351.924,00	0,00	3.046.351.924,00
Servicio de la deuda pública interna	0,00	3.046.351.924,00	0,00	3.046.351.924,00
Principal	0,00	2.002.847.476,00	0,00	2.002.847.476,00
Intereses	0,00	1.043.504.448,00	0,00	1.043.504.448,00
Inversión	4.044.159.107,00	11.499.536.033,00	0,00	15.543.695.140,00

ARTÍCULO CUARTO: El presupuesto de gastos se compone por los gastos de funcionamiento, inversión y servicio a la deuda pública y su clasificación interna se realizará de acuerdo con las definiciones de los objetos del gasto según el Catálogo de Clasificación Presupuestal aplicable a la Universidad.

PARÁGRAFO: El árbol presupuestal de gastos aplicable a la Universidad será el definido por la Vicerrectoría Administrativa y Financiera en el marco de la elaboración y proyección del presupuesto, con observancia del Catálogo de Clasificación Presupuestal aplicable a la Universidad.

ARTÍCULO QUINTO: Las disposiciones generales que por medio de esta resolución se establecen son complementarias al Estatuto Presupuestal y al Acuerdo del Consejo Superior Universitario No. 76 del 07 de diciembre de 2022, y se deben aplicar en armonía con éstos.

ARTÍCULO SEXTO: La distribución del presupuesto realizada en esta Resolución, incluye las partidas requeridas para atender los gastos de funcionamiento, servicio a la deuda pública e inversión de la Institución de conformidad con la Ley y los planes, estrategias y programas aprobados por el Consejo Superior Universitario.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Para los procesos de contratación de bienes, los gastos inherentes a la misma tales como instalación, soporte, gastos de nacionalización, fletes, entre otros afectarán el rubro presupuestal correspondiente al objeto de la compra.

ARTÍCULO ÓCTAVO: La constitución de las cajas menores y el trámite de avances se realizarán de acuerdo con la reglamentación establecida para tal fin para la vigencia correspondiente.

RESOLUCIÓN DE RECTORÍA

No. 8018

(28 DE DICIEMBRE DE 2022)

ARTÍCULO NOVENO: El Vicerrector Administrativo y Financiero deberá remitir a Gestión de Presupuesto el árbol presupuestal de ingresos y gastos sin afectar la distribución a nivel de cuentas aprobada en la presente Resolución y autorizará los traslados que afecten la distribución interna de las cuentas del presupuesto aprobado.

ARTICULO DÉCIMO: Los traslados correspondientes a la estructura presupuestal de los proyectos especiales estarán a cargo del Líder de Gestión de Presupuesto.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Se autoriza a las Unidades Ejecutoras a las que se asignó presupuesto, para solicitar traslados de acuerdo con las necesidades del objeto del gasto identificado en relación con el catálogo de clasificación presupuestal, a fin de facilitar la adecuada ejecución del gasto.


PARÁGRAFO: Los traslados solicitados por las Unidades Ejecutoras serán tramitados por Gestión de Presupuesto una vez validada su relación con el catálogo de clasificación presupuestal.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Gestión de Presupuesto expedirá los certificados de disponibilidad presupuestal correspondientes para la apertura de los procesos de contratación que involucren recursos del presupuesto de gastos de la vigencia 2023 y asignará los CDP globales para la estructura de los proyectos especiales a fin de garantizar las disponibilidades requeridas para atender los compromisos adquiridos por los ordenadores de gasto durante la vigencia.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y sus efectos fiscales serán a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre del año 2023.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Pereira, a los veintiocho (28) días del mes de diciembre de 2022.


Firmado digitalmente
por FRANCISCO
ANTONIO URIBE GÓMEZ
Fecha: 2022.12.28
17:03:09 -05'00'

FRANCISCO ANTONIO URIBE GÓMEZ
Rector Encargado
Resolución de Rectoría No. 7628 del 10 de noviembre de 2022

Revisó: Fernando Noreña Jaramillo – Vicerrector Administrativo y Financiero
Ángela María Narváez Hincapié – Líder Gestión de Presupuesto
Elaboró: Diana Patricia Duque Vinasco – Profesional I, Vicerrectoría Administrativa y Financiera